



Resolución Directoral

Nº 020-2015-OTASS/DE

Lima, 25 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 025-2015-OTASS/OA de la Oficina de Administración y el Informe Nº 039-2015-OTASS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2014-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es titular del pliego presupuestal y constituye la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; asimismo, conforme al literal o) del artículo 11 del ROF, el Director Ejecutivo tiene la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2015-OTASS/DE del 15 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, con Resolución Directoral Nº 007-2015-OTASS/DE del 06 de marzo de 2015 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS correspondiente al año fiscal 2015;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, mediante Informe N° 025-2015-OTASS/OA la Oficina de Administración solicitó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del OTASS, sustentando su pedido en los requerimientos formulados por los diversos órganos del OTASS y en el Informe N° 019-2015/OTASS/OA/CL del Coordinador (e) de Logística, con el objeto de incluir dieciocho (18) procesos de selección, cuyo detalle se señala en el anexo de la presente Resolución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e) del OTASS y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS para el año fiscal 2015 por la inclusión de dieciocho (18) procesos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Regístrese y comuníquese




MILAGROS CADILLO LA TORRE
Directora Ejecutiva
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INCLUSION DE PROCESO DE SELECCION

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD : **GOBIERNO REGIONAL DE LOS SERVIDORES DE SANAMUNDO**

CI BIGLAS :

CI ASSES :

CI PLIEGO :

En las columnas con encabezado Aul prestea CTRL + H para obtener ayuda

DI UNIDAD EJECUTORA :

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

001-1280 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVIDORES DE SANAMUNDO

BI ANO : 2015

BI RUC : 2956545372

N.º REF	ITEM UNICO	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Nuestro correo a la red)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCAATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATADORA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORDENO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	ORDENO ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION	DEPA	PREV	DIST	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
017	1-SI	0-NO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	-	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA PERSONAL DE LA ENTIDAD	5- UNIDAD	1.00	70.000.00	1- Soles	00	06- Junio	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	Coordinacion de Logistica	Coordinacion de Logistica	15	01	31				
018	1-SI	0-NO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	-	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA PERSONAL DE LA ENTIDAD	5- UNIDAD	30.00	138.000.00	1- Soles	00	06- Junio	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	Coordinacion de Logistica	Coordinacion de Logistica	15	01	31				



